

Guamote, 08 de septiembre del 2025

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

RESOLUCIÓN N.º 0162-C-GADMCG-2025

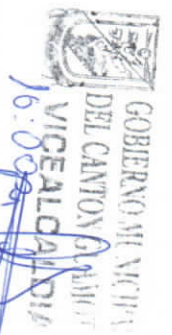
#### CONSIDERANDO:



*Recibido  
08-09-2025  
Dr. Antonio Fray*

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 02 de septiembre del 2025, punto incorporado dentro del orden del día "CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE DIFERENTES CONVENIOS DE COGESTIÓN DEL GADMCG SEGÚN EL ARTICULO 60 LITERAL N) DEL COOTAD"

QUE, mediante memorando N° GADMCG-PS-2025-676, y Memorando N° GADMCG-PS-2025-677 de fecha 29 de agosto del 2025, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero Procurador Sindico del GADMCG; remite criterio legal los siguientes convenios de Cogestión: 1. CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N° 027-GADMCG-2025 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD GALTE AMBROSIO LASSO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMIRA DEL CANTÓN GUAMOTE. 2. CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N° 028-GADMCG-2025 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD TRANCA SAN LUIS PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CEBADAS DE CANTÓN GUAMOTE.



QUE, el Art. 226.- CRE. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE, el Art. 60.- del COOTAD dice; Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

#### EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0162-C-GADMCG-2025.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MIGUEL MARCATOMA LEMA REPRESENTANTE LEGAL DEL GADMCG, SUSCRIBA LOS SIGUIENTES CONVENIOS DE COGESTIÓN: 1. CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N° 027-GADMCG-2025 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD GALTE AMBROSIO LASSO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMIRA DEL CANTÓN GUAMOTE. 2. CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N° 028-GADMCG-2025

SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD TRANCA SAN LUIS PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CEBADAS DE CANTÓN GUAMOTE. Cúmplase.

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del concejo Municipal; al Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG; A través de Secretaria General de Concejo del GADMCG y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 02 días del mes de septiembre del 2025. **CERTIFICO.** –



Ab. Marlene Caín Ortiz

**SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

